Año de 1855. Sábado 14 de abril. Número 45.




BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE GOBIERNO.

En la Gaceta de Madrid de 4 del actual n.° 823, se halla inserta la Real orden siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.
Correos.

Ilmo. Sr.—La Reina (Q. D. G.) se ha servido ordenar que desde 1.° de mayo de este año se uniforme el porte de toda la correspondencia estrangera, cobrándose en las Administraciones de la Península é Islas adyacentes á razon de 4 rs. por carta de cuatro adarmes; y 4 rs. mas por cada cuatro adarmes ó fraccion de este peso que tenga de mas la carta.

Respecto de los Estados con los cuales tiene el Gobierno convenios especiales á otro precio, que son, Francia á 2 rs. carta de cuatro adarmes, y Portugal á un real de vellon carta de cuatro adarmes, se seguirá cobrando el porte como hasta aqui.

Desde el mismo dia 1.° de mayo dejará de exigirse el franqueo prévio de las cartas para Italia.

Las disposiciones de esta orden podrán variarse por consecuencia de convenios posteriores á su fecha, por subida del porte de las cartas españolas en los Estados extrangeros, ó porque varie en virtud de nuevos tratados el porte de transito de los Estados intermedios.

De Real orden acordada en Consejo de Ministros; lo comunico á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1855.—Santa Cruz.—Sr. Director general de Correos.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para los efectos de su referencia. Orense 12 de abril de 1855.
—El Gobernador, *J. Jimenez Cuenca.*

SECCION DE ADMINISTRACION.

En la Gaceta de Madrid de 8 del actual n.° 827, se halla inserta la Real orden que sigue.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 4.°—Circular.

El Sr. Ministro de la Guerra dice al de la Gobernacion en 14 de marzo último lo que sigue:

«Visto lo expuesto por ese Ministerio en 29 de enero último con motivo de haberse negado el facultativo castrense D. Manuel Lucas Hernando á reconocer el quinto por la provincia de Granada, José María Camacho, fundándose en que no se presentó el expediente justificativo de las dolencias que decia padecer; y considerando que el mozo en cuestion no pudo presentarlo porque ningun facultativo le habia asistido, ni encontraba testigos que declarasen la certeza de sus padecimientos; la Reina (Q. D. G.), deseando evitar que ofrezca dificultades la declaracion del reconocimiento, y facilitar al propio tiempo la resolucion de los casos que ocurran de igual naturaleza, se ha servido disponer que á la regla 3.ª, art. 9.° del nuevo reglamento de exenciones físicas del servicio militar, recientemente aprobado, se añadan las palabras siguientes: «ó cuando sea absolutamente imposible la presentacion de este.»

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. como adicion al reglamento aprobado por S. M. en 10 de febrero último, y para que sirva de regla general en los casos análogos que en lo sucesivo puedan ocurrir en esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de abril de 1855.—El Subsecretario, Manuel Gomez.

Lo que se inserta en este periódico oficial para los efectos correspondientes. Orense abril 12 de 1855.
—El Gobernador, *J. Jimenez Cuenca.*

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Orense.

Por acuerdo del Tribunal pleno de la Excelentísima Audiencia territorial, se saca á pública subasta en venta vitalicia una escribanía de número de la villa de Ribadavia y su distrito municipal, cuya subasta tendrá efecto simultáneamente en los estrados de aquel juzgado y en la sala de despacho de este Gobierno de doce á una del dia quinto posterior á los treinta en que se haga publicacion de este anuncio en la Gaceta bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura inferior á la suma de 5,000 reales en que se halla tasada la escribania.

2.ª No tendrá efecto la adjudicacion hasta que recaiga Real nombramiento.

3.ª Los licitadores que á ella quieran tener opcion, afianzarán todos el pago de la tercera parte del precio que hayan ofrecido á satisfaccion del Juez ó del Gobernador en las primeras veinte y cuatro horas siguientes á la celebracion del remate.

4.ª A los treinta dias de comunicado el nombramiento hará el interesado pago del precio del remate en las Oficinas de Hacienda pública.

5.ª El primer rematante y los que por su falta hayan amparado el remate despues, son responsables por su orden á hacer efectiva con el valor de las fianzas y con sus propios bienes la diferencia que en perjuicio de la Hacienda resulte entre la cantidad en que difinitivamente se adjudique el oficio, á la en que se adjudicó en el primer remate, caso de que este no tenga efecto.

6.ª El pago del precio se verificará en dinero metálico, con exclusion de todo crédito ó papel cualquiera que sea su naturaleza, origen y procedencia.

7.ª Será de cuenta del rematante el pago de los derechos de los expresados expedientes de subasta en el acto del remate.

Orense abril 11 de 1855.—El Gobernador, *J. Jimenez Cuenca.*

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Se sacan en pública subasta por arrendamiento para el dia 12 de mayo próximo, las partes alicuotas que corresponden á la Hacienda de las rentas redimidas pertenecientes á las encomiendas de la orden de San Juan que dejaron de arrendarse en los años de 1853 y 1854, cuya subasta se verificará ante el Sr. Gobernador, Administrador y Escribano de Rentas en las casas que ocupan las Oficinas de Hacienda; é igual remate se efectuará ante el Alcalde, Procurador síndico y Escribano del punto en donde radican las rentas, en los que estarán de manifiesto los presupuestos y pliego de condiciones que han de servir de base para la expresada subasta. Orense 11 de abril de 1855.—*Vicente Garcia de Mena.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Los herederos del presbítero secularizado del convento de Dominicos de Tuy D. Tomás Gonzalez, se servirán presentar en esta Contaduría para enterarles de un asunto que les pertenece. Orense 10 de abril de 1855.—*José Dabán y Tudó.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

FISCALIA

de la Junta Calificadora de la provincia de Orense para el derecho á la Cruz y Placa de antigüedad á la Milicia Nacional.

Don Francisco María Ferrer, Ayudante del batallon de Milicia Nacional de esta capital, condecorado con varias cruces de distincion, y Fiscal nombrado por la Junta calificadora de la provincia de Orense para la Cruz y Placa de antigüedad de la Milicia Nacional.

Certifico: Que reconocidos los comprobantes unidos al expediente de D. José Seijo, Capitan de la primera compañía del batallon de Milicia Nacional de esta capital, los encuentro arreglados á las disposiciones del Real decreto de 13 de diciembre de 1854, y demas aclaraciones de la Junta superior calificadora del Reino; resultando reunir dicho Don José Seijo 13 años, 8 meses y 26 dias en las filas de la benemérita Milicia Nacional, sin intermision y sin haber incurrido jamas en pena alguna, tanto por los tribunales ordinarios por delitos comunes, como por el Consejo de subordinacion y disciplina por faltas graves en el servicio; por lo tanto, es de opinion el Fiscal se le comprenda en relacion de anunciados durante 15 dias en el Boletin oficial de la provincia y carteles fijados en las Casas Consistoriales, á fin de dar publicidad á sus aspiraciones; y de haberse asi cumplido lo firmó dicho señor con el presente Secretario. Orense abril 13 de 1855.—El Fiscal, *Francisco María Ferrer.*—El Secretario, *Celestino Prado.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

ANALISIS
DE LAS AGUAS MINERALES
de Sousas y Caldelinas del valle de Verin,
POR D. ANTONIO CASARES.

(Conclusion.)

VIRTUDES MEDICINALES.

No hay noticias antiguas en Verin de las aguas de Sousas, ni del tiempo en que han empezado á usarse como medicamento, ni se mencionan tampoco en el tratado de aguas minerales de Bedoya, ni en otras obras antiguas de medicina que he consultado, y aun en las modernas se habla de ellas muy ligeramente. Y todavía es mas notable que los naturales del pais no hagan apenas uso de ellas, y que vengan al contrario bastantes portugueses á tomarlas, y á importarlas á su nacion en botellas que se venden á buen precio en varias ciudades de aquel reino, y principalmente en Oporto. Asi es que para hablar de sus virtudes medicinales no se puede echar mano de datos prácticos numerosos recogidos con

cuidado por los facultativos que las recomiendan á sus enfermos, aunque hay algunos que luego espondré; pero afortunadamente la analogía de composicion que tienen estas aguas con las muy conocidas y célebres en Europa, de Vichy, puede suplir la falta de aquellas, y permite indicar con seguridad las enfermedades en que su uso puede ser muy conveniente.

En efecto, las aguas de Vichy segun el análisis publicado por O. Henry en 1818 tienen la siguiente composicion:

Manantiales.

		De la gran reja.	De los Celestinos	De las Damas.	Del Hospital.
Acido carbónico libre. . .		0,231 cc	0,501 cc	0,480 cc	0,280
		gr.	gr.	gr.	
Bi-carbonatos. .	de sosa.	4,900	4,137	4,100	5,159
	de potasa. . . .	indicios.	indicios.	indicios.	indicios.
	de cal.	0,107	0,277	0,200	0,661
	de magnesia. .	0,065	0,210	0,039	0,350
	de estronciana. de litina.	indicios.	indicios.	indicios.	indicios.
Clornros..	sódico.	0,538	0,358	0,400	0,468
	potásico.	0,004	0,022	0,015	0,020
Sulfatos...	de sosa.	0,469	0,400	0,440	0,501
	de potasa. . . .	0,020	0,020	0,005	9,010
Yoduro y bromuro alcalinos.		sensibles	sensibles	sensibles	sensible
Silicato....	de sosa.	0,400	0,120	0,030	0,120
	de alúmina. .	0,350	inaprec.e	•	0,120
Hierro y manganeso. . . .		0,001	0,001	0,001	0,120
Materia orgánica nitrojenada.					

Comparando estos resultados con los que yo obtuve en el análisis de las de Sousas se advierte desde luego que con muy corta diferencia son unos mismos los principios mineralizadores de las aguas de Vichy y de las de Sousas, aunque en las primeras el bicarbonato de sosa entra en mayor cantidad, y por consiguiente unas mismas deben ser sus propiedades medicinales.

Recomiendan los profesores de medicina el uso de las aguas acídulo-alcalinas en las enfermedades crónicas de las vísceras del bajo vientre, y particularmente en los infartos del hígado y del bazo; en las enfermedades crónicas, principalmente en las del abdomen, como las gastritis y enteritis antiguas y gastralgias. Su virtud diurética les dá grande importancia en el tratamiento de las enfermedades de las vias urinarias, catarro vexical, cólicos nefríticos y afecciones calculosas. Respecto á estas últimas conviene tener presente el estado de la orina y la composicion de los cálculos ó arenas; cuando la orina tiene demasiado ácido úrico, que forma á poco de espelida un sedimento de color de teja; ó que las arenas y cálculos están formadas por aquel ácido, entonces es muy conveniente el uso de las aguas alcalinas, que en tal caso neutralizan el exceso de ácido de la orina é impiden su precipitacion. Y aun médicos muy acreditados añaden que, continuando por largo tiempo esta medicacion, disminuyen de volúmen los calculos y pueden ser expelidos por la uretra. Sin embargo, si los calculos estuviesen formados por fosfatos terrosos, ó la orina apareciese neutra ó muy poco ácida, la administracion de las aguas alcalinas, como las de Vichy y de Sousas, sería inútil ó perjudicial.

El hierro que contienen las aguas de Sousas, aunque en corta cantidad, las hace muy á propósito para aumentar la tonicidad de los órganos y remediar la debilidad general ocasionada por hemorragias.

Algunos hechos que me han referido profesores de mucha nota podría presentar en apoyo de las virtudes medicinales indicadas. El Dr. Don José Olivares, catedrático de la Universidad de Santiago, ha dispuesto el uso de las aguas de Sousas á varios que adolecian de cálculos y catarros vexicales, y obtuvo muy buenos resultados. Mas numerosas son aun las observaciones prácticas recogidas por el acreditado profesor de medicina señor Suarez, residente en Allariz, villa próxima á la de Verin, que comprueban lo que arriba queda dicho; y á ellas podrían añadirse las del Dr. Liberto, residente en Chaves y médico de mucha reputacion en el reino de Portugal, y las de algunos otros con quienes no he tenido el gusto de hablar sobre este asunto; pero creo que perderian mucho de su interés mencionándolas ligeramente en un trabajo, cuyo objeto principal es manifestar la composicion química de las aguas minerales de Sousas. Conocida ésta, pueden administrarse con mas seguridad, y dentro de poco se reunirán, no lo dudo, multitud de observaciones médicas, que publicadas en una memoria especial contribuirán á acreditar mas unas aguas que no tienen analogía con ninguna de las muchas que hay en España, que se mencionan y describen en el tratado de aguas minerales, publicado por el Excelentísimo Sr. D. Pedro María Rubio en el año último de 53.

AGUAS DE CALDELINAS.

Tampoco se encuentran noticias de estas aguas en las obras científicas antiguas ni modernas, ni aun se mencionan en el tratado de fuentes minerales de España del Excmo. señor Rubio. A pesar de esto, hace ya años que los naturales del pais y los del próximo reino de Portugal las usan para baños, con muy buenos efectos en cierta clase de enfermedades, y algunos facultativos que los han observado prescriben en el dia á varios enfermos el uso de estos baños.

Estan situadas las aguas á poco mas de un cuarto de legua de Verin, en el lugar de Caldeliñas al N. E. de aquella villa.

Nacen en un terreno arcilloso acompañadas de bastantes burbujas, formando primera una pequeña fuente en la que nada hay de obras artificiales, y estas aguas van á parar á un baño ó piscina que se halla á dos pasos de distancia, en cuyo fondo hay tambien varios puntos por donde sale el agua y bastantes burbujas de gas. El fondo de esta piscina, despues de limpio, se cubre al cabo de poco tiempo de telillas verdes que arrastradas por las burbujas del gas suben á veces á la superficie del agua; estas telillas son segun algunos naturalistas una planta de la familia de los hidrophitas, frecuente en las aguas salinas y alcalinas, que se desarrollan con rapidez á beneficio de la sustancia orgánica nitrogenada que tienen en disolucion.

PROPIEDADES DE LAS AGUAS.

El agua es diáfana, incolora, inodora, de sabor ligeramente alcalino; su peso específico á 20° es 1,00172, su temperatura 24c Presenta con los reactivos los fenómenos siguientes:

Enrojece la tintura de tornasol; con el agua de cal añadida en corta cantidad da precipitado blanco, que desaparece por la agitacion; con mayor cantidad de reactivo, el precipitado es permanente; se enturbia con el oxalato de amoniaco; con el cloruro de bario se enturbia ligeramente; produce con el nitrato argéntico un abundante precipitado blanco, que se redisuelve en ácido nítrico y el líquido queda opalino. No se enturbia ni precipita con la tintura de agallas, el cianuro ferroso potásico y el sulfuro sódico aun despues de un contacto de 24 horas.

El agua hervida precipita con los mismos reactivos, con la diferencia de que el agua de cal forma desde luego un precipitado que no se redisuelve por la agitacion.

Segun las indicaciones de los reactivos, se deduce que los componentes de las aguas de Caldeliñas deben de ser con corta diferencia los mismos que los de las de Sousas; y aun sospecho que uno mismo sea el orígen de ambas, sin que sea motivo para asegurar lo contrario la separacion grande de los manantiales, ni las variaciones en las cantidades de los cuerpos que tienen en disolucion. Mineralizándose las aguas, como es probable, á una profundidad y distancia larga del punto donde brotan, nada tiene de estraño que presenten diversidad en la temperatura y la proporcion de las sustancias que las mineralizan. Mayor es la que se observa en los diez manantiales de Vichy, que por su composicion son análogos á los de Verin, y á pesar de esto se cree que tienen un mismo orígen. Confirma aun mas mi sospecha el haber visto á mas de trescientos pasos de la fuente de Sousas otro pequeño manantial, casi seco cuando lo reconocí, pero que presentó bastante agua haciendo una escavacion en el terreno, y subia por entre las capas arcillosas que lo formaban; y esta agua presentaba con los reactivos los mismos fenómenos que las de Sousas. Tal vez haciendo en algunos puntos del Valle calicatas, se conseguirían pozos artesianos de agua alcalina.

No me detengo en referir el procedimiento empleado en el análisis de las aguas de Caldeliñas, igual en todo al que usé con las de Sousas. Diré únicamente que no me fué posible encontrar indicios de yodo ni de litina; que un litro de agua tratado al pié del manantial con el cloruro barítico y el amoniaco dió 5 g, 252 de precipitado, del cual 0, g 2 produjeron 20,55 cc de ácido carbónico á 0 y 760 mm.

El resultado del análisis cuantitativo es el siguiente:

Agua un litro.	*Gramas.*
Acido carbónico libre.	0,3145 ó 159. cc
Bicarbonato sódico.	1,2699
potásico.	0,0028
cálcico.	0,0139
magnésico.	0,0058
ferroso.	0,0078
Cloruro sódico..	0,0455
Silicato sódico..	0,0296
Estronciana..	indicios.

Sustancia orgánica nitrogenada.

USOS Y VIRTUDES.

No usan las aguas de Caldeliñas sino en baños generales ó parciales, y no cabe duda que, atendida su composicion, pudieran usarse interiormente como las de *Sousas*, aunque contienen menos ácido carbónico y bi-carbonato de sosa.

Se han obtenido con el uso de estos baños efectos prodigiosos en la curacion de las herpes y otras enfermedades de la piel. El Doctor Liberio de Chaves dispone estos baños con mucha confianza, desde que casualmente observó sus efectos en un herpético, que no habia encontrado alivio á sus males con los medicamentos que él habia recetado y con el uso de diferentes baños minerales de Portugal, y se curó con el de los de Caldeliñas.

No debe estrañarse este buen resultado, pues en las obras mas acreditadas de medicina se recomiendan mucho para las enfermedades de la piel los baños alcalinos. Ademas debe tenerse en cuenta, que las aguas de Caldeliñas contienen silicato de sosa; y segun la opinion de M. Fontan, médico muy inteligente y que hizo un estudio muy detenido de la composicion y efectos de las aguas minerales de los Pirineos, la accion del silicato de sosa en la economía animal es muy parecida á la del yoduro potásico, y es bien sabido que este compuesto se considera como uno de los medicamentos mas recomendables para combatir las enfermedades de la piel y el vicio escrofuloso.

Tambien debe tenerse presente que las aguas de Caldeliñas tienen en disolucion bastante sustancia orgánica nitrogenada, que han convenido los químicos en llamar *barejina*, de la cual no se conocen aun bien las propiedades químicas, y se ignoran completamente las medicinales, aunque se sospecha que debe contribuir mucho á las que gozan las aguas minerales que la contienen. Y solo á esta se pueden atribuir con probabilidad las que tienen algunas, que como las muy acreditadas de Neris y otras, dan solo por resultado de su análisis una pequeña cantidad de sales neutras, poco activas, pero mezcladas con la barejina. Los médicos cuando quieren imitar las aguas naturales, sustituyen la barejina con la jelatina, pero es una sustitucion muy mal hecha, porque no hay analogía en las propiedades químicas de ambas sustancias, y se ignora completamente si la hay en las medicinales. En casos como este, poco puede decir el químico, basta que señale la existencia del principio desconocido; los hechos son los que pueden probar su accion sobre la economia animal, y los observados en las aguas de Caldeliñas no dejan duda de su eficacia en la curacion de las herpes y otras enfermedades de la piel.

Pero si estos baños han de producir todos los buenos efectos que de ellos se esperan, es indispensable construir un edificio á propósito, donde los enfermos puedan desnudarse y vestirse sin estar expuestos á la intemperie, y en que puedan descansar antes y despues del baño. Preciso es tambien recojer con inteligencia las aguas, lo que seria muy conveniente. Atendidos el celo é interés que tienen los vecinos de Verin en dar á conocer el rico don que les ha regalado el terreno en que viven, y de hacerlo estensivo á la humanidad doliente, se puede esperar con fundamento que con el tiempo se realicen estas mejoras, y se proporcione de este modo á los enfermos comodidad para usar de los baños, lo que tambien redundará en ventaja del mismo pais, que se utilizará de una riqueza natural que otros envidiarán pero que no podrán arrebatársela.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

AVISO DE LA REDACCION.

Siendo muchos los Ayuntamientos que adeudan todavía á la empresa de este periódico varios trimestres correspondientes al año próximo pasado de 1854, se les advierte que si en un breve plazo no procuran satisfacer sus descubiertos, procederá la misma á lo que haya lugar.

Igualmente se les avisa respecto al primer trimestre vencido del corriente año.

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.